

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Impugnación de actas de asamblea Gonzalo Mejía Abello y Casimiro Jaimes Arenales vs. Conjunto Residencial Macaregua P.H. Radicación No. 2022-00098-00.

Ya que la demanda no se acompaña el acta de asamblea No. 001 del 1º de abril de 2022, sobre la cual se denuncian los defectos esgrimidos en el libelo genitor; que la dirección electrónica en la que podrá recibir notificaciones el demandad es diferente a la certificada por el INVISBU (pdf 02, folio 21, c. 1), y que algunos de los documentos aportados como pruebas y anexos no son legibles, entre ellos, los denominados “Convocatoria Asamblea Copropietarios 2022” (pdf 02, folios 4 a 5, c. 1), “Estados financieros Comparativos diciembre 2020-2021” (pdf 02, folios 7 a 8, c. 1), “Notas a los Estados Financieros” (pdf 02, folios 9 a 15, c. 1), Ejecución presupuestal 2021 y Proyecto Presupuesto 2022 (pdf 02, folios 16 a 17, c. 1), con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, SE LE DECLARA INADMISIBLE para que los demandantes, en los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, subsanen las falencias advertidas, aportando, además, la constancia de envío del escrito de subsanación y sus anexos a la demandada, so pena de rechazo.

Se reconoce como apoderado judicial de los demandantes al abogado José Ángel Amador Sierra en los términos, para los fines y con las facultades previstas en el poder obrante de folios 1 a 2 de esta encuadernación.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y vencido ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74f8ea64742163e41ad1ee7d711e1a8cc78bfee28a09b0a5800590c88fdf4e9f**

Documento generado en 14/07/2022 11:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>